

RESOLUCIÓN EXENTA DE ADMINISTRACIÓN N° 41/2024
Santiago, junio 21 de 2024

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.319, que Crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024;
- e) Lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
- f) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
- g) La Resolución Exenta de Asesoría Jurídica N° 139/2023, que contiene la delegación de facultades del Director Ejecutivo
- h) La Licitación Pública ID 872-49-LP24 "Suministro Equipo de Análisis Termogravimétrico";
- i) La Resolución N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- I. Que, en virtud a lo establecido en las Bases Administrativas, La CCHEN constituirá una comisión evaluadora para la evaluación de las ofertas recibidas producto de esta licitación, la cual estará constituida por los siguientes integrantes:
 - Jefa Departamento de Recursos Tecnológicos
 - Especialista en Análisis Instrumental
 - Especialista en Análisis Instrumental
- II. Que, lo anterior se condice con lo establecido en el artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual señala que en las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos al organismo respectivo, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes.
- III. Que, en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.730, artículo 4°, numeral 7), se considerarán sujetos pasivos de dicha ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.

RESOLUCIÓN EXENTA DE ADMINISTRACIÓN N° 41/2024
Santiago, junio 21 de 2024

RESUELVO:

- 1° Teniendo presente lo indicado en los Considerandos de esta Resolución, designase desde esta fecha, y hasta el 21 de julio de 2024, para constituir la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 872-49-LP24, a los siguientes funcionarios de la Comisión Chilena de Energía Nuclear:

Nombre	RUT	Cargo	Correo electrónico
Macarena Meneses Muñoz	15.604.425-3	Jefa Departamento de Recursos Tecnológicos	macarena.meneses@cchen.cl
Stephanie Neira Jiménez	17.514.825-6	Especialista en Análisis Instrumental	stephanie.neira@cchen.cl
Claudia Lamas Barrientos	8.175.393-8	Especialista en Análisis Instrumental	claudia.lamas@cchen.cl

- 2° Los funcionarios designados precedentemente, mientras integren la Comisión Evaluadora y en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones, serán considerados sujetos pasivos en virtud de la Ley N° 20.730, debiendo registrarse por esta para dichos efectos.

ROS/ros